



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **23 de agosto del 2021**

Consecutivo: 025 Fecha 23 de agosto del 2021

Adjunto ACTO Número 025 con fecha 23 de agosto de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista CONSTRUTOP INGENIERIA SAS con Nit 900037096-1 representante Legal Álvaro Castaño Pineda identificado con cédula No. 10.252.823 propuesta avalada por el ingeniero Jesús German Villegas Estrada con la tarjeta profesional 1700-00744 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: REPARACION POR EMERGENCIA ADUCCION TAMARBIA SECTOR PREDIO EL REPOSO Y ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR VEREDA ORO BELISARIO NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$37.642.050**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 45 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

REPARACION POR EMERGENCIA ADUCCION TAMARBIA SECTOR PREDIO EL REPOSO Y ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR VEREDA ORO BELISARIO NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo	m	260	2.000	520.000
2	Excavaciones en material común	m3	156	35.000	5.460.000
3	Llenos con material de la excavación	m3	142	18.000	2.556.000
4	Instalación tubería de 8" PVC incluye transporte al hombro	ml	260,00	22.000	5.720.000
5	Concreto anclajes	m3	2,00	1.300.000	2.600.000
6	Empalmes a tubería existente	un	2,00	500.000	1.000.000
7	Sellado de grietas	jornal	25,00	63.426	1.585.650
8	Transporte de personal al sitio de la obra	viaje	10,00	200.000	2.000.000
9	Protocolo de Bioseguridad (Según facturas)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
10	Transporte de tubería desde Arauca al sitio de instalación	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE					
1	Localización y replanteo	gl	1,00	130.000	130.000
2	Excavaciones en material común	m3	30	35.000	1.050.000
3	Llenos con material de la excavación	m3	25	18.000	450.000
4	Instalación transporte en vehiculo y al hombro tubería PVC de 18"	ml	12	150.000	1.800.000
1	Construcción de campamento provisional en guadua en plastico y guadua	gl	1,00	600.000	600.000

3	Llenos compactados sobre trinchos	m3	30,40	38.500	1.170.400
4	Empalmes a tubería existente	un	2,00	1.500.000	3.000.000
5	Transporte de personal al sitio de la obra	viaje	5,00	300.000	1.500.000
6	Protocolo de Bioseguridad (Según facturas)	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
7	Demolición de cámara	gl	1,00	600.000	600.000
8	Recuperación de tubería de 18" y transporte a la planta de anserma	ml	12,00	100.000	1.200.000
	TOTAL				37.642.050
	COSTO DIRECTO				27.893.331
	ADMINISTRACION	%	24		6.694.399
	IMPREVISTO	%	5		1.394.667
	UTILIDADES	%	5		1.394.667
	I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19		264.987
	COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				37.642.050

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

ALVARO CASTAÑO PINEDA
Representante Legal de firma
CONSTRUTOP INGENIERIA SAS
Contratista

BERTHA LUCÍA GUZMÁN DIAZ
Secretaría General

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento